

Ushuaia, 7 de diciembre de 2016.

**VISTO:**

El expediente N°: 38.749 STJ-SSA caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ Proyecto de construcción de Edificio Sede", y

**CONSIDERANDO:**

A través del presente expediente se tramita la obra: "Construcción edificio sede del Superior Tribunal de Justicia", sito en la Sección C, Macizo 19, Parcela 12 de la ciudad de Ushuaia.

Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares con la oferta se presentaron dos sobres, uno conteniendo la Oferta Técnica y el restante con la Oferta Económica.

En el Acto de Apertura de la presente Licitación se recibieron tres propuestas, correspondientes a las firmas Ingeniería Fueguina S.R.L., Neocon S.A. y Cóndor S.A. - Gada S.A. - UTE. En dicho acto se procedió a abrir el Sobre N° 01 (Oferta Técnica) de cada una de las ofertas y se resguardó el Sobre N° 02 (Oferta Económica), para realizar un nuevo acto con las ofertas que superaran el sistema de poscalificación.

A fs. 1685 obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación en referencia al Sobre N° 01, en el cual se informa las dos ofertas que superaron el puntaje mínimo del sistema de poscalificación, las firmas Ingeniería Fueguina S.R.L. y Cóndor S.A. - Gada S.A. - UTE, dicho Dictamen fue comunicado a la totalidad de los participantes no recibiendo impugnación alguna, siendo aprobado por la Resolución N° 123/16 de este Tribunal.

En referencia al Sobre N° 02 (Oferta Económica), a fs. 1949 obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en el cual se aconseja preadjudicar la presente Licitación a la firma Cóndor S.A. - Gada S.A. - UTE, el cual fue comunicado (fs. 1976) y habiendo vencido el plazo previsto para la presentación de impugnaciones, se encuentra firme.

El Sr. Director de Infraestructura a fs. 187 informa en relación a la obra de construcción del edificio, que el mes base del presupuesto y análisis de precios, cuyo monto asciende a la suma de pesos ochenta y nueve millones setecientos noventa mil setecientos treinta con cuarenta y tres centavos (\$89.790.730,43), es el mes de agosto de 2014.

De fs. 1947 a 1948 la Comisión de Preadjudicación informa que si a tal valor se le aplican los cinco índices detallados a fs. 1947 (INDEC, costo construcción, referencia obra arquitectura TDF, costo vivienda en Tierra del Fuego, Cámara Argentina de la Construcción y Universidad de San Juan – CIRCOT) se arriba a la suma de pesos ciento cuarenta y un millones trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y tres con treinta y uno centavos (\$141.363.383,31). Considerando que la oferta más económica, la que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$146.833.388,08), supera sólo en un tres con nueve décimas por ciento (3,9%) a la suma actualizada antes indicada, concluyendo que el valor ofertado resulta razonable.

A fs. 1953 la Auditoría Interna a través de su nota N° 0119/16 requiere aclaraciones respecto del monto preadjudicado y los índices utilizados para la actualización del monto de obra, las que fueron cumplidas a fs 1963 por la Dirección de Infraestructura. El auditor interno hizo mérito a fs.1964 vta. de lo informado por el área mencionada, dándole continuidad al trámite.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia tomó intervención de las presentes actuaciones mediante el Informe Técnico N° 289/2016, que obra a fs. 1965 / 1967, en el cual no se realizan observaciones, requiriéndose únicamente el envío de los planos en forma digital. En relación al Acta de Constatación N° 126/2016, que obra a fs. 1968 / 1973, del mismo Tribunal,

CARLOS SALVADOR SPANCO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

tampoco existen observaciones, requiriéndose en su punto IV la presentación del Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y el Certificado de Regularidad emitido por la Inspección General de Justicia (I.G.J.), situación que se regularizará una vez adjudicada la presente, constituida la UTE - CONDOR SA Y GADA SA, conforme lo indica el Auditor Interno a fs. 1983 y de modo previo a la pertinente firma del contrato.

Corresponde consignar que la UTE (Unión Transitoria de empresas) entre las firmas mencionadas, se constituirá como persona jurídica después de este acto de adjudicación, y que la contratación para la construcción de la obra, se cumplirá cuando se hayan observado todos los recaudos legales y fiscales por parte de la UTE. Ello de conformidad con lo expresado por el Auditor Interno a fs. 1983 de estas actuaciones.

Por lo expuesto y coincidiendo con el criterio adoptado por dicha Comisión, corresponde adjudicar la obra a la citada UTE.

A fs. 1984 obra la ampliación del plazo de mantenimiento de la oferta de la firma CONDOR SA Y GADA SA – UTE, por un período de treinta (30) días, contado a partir del día 29 de noviembre del presente año.

Conforme al comprobante de reserva N° 383/16 se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para dar inicio a la obra en el presente ejercicio, con un anticipo del veinte por ciento (20%) previsto en el Pliego.

Mediante expediente N° 39.150/14, caratulado “Edificio STJ s/ financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para su construcción”, se ha tramitado la obtención del crédito del organismo federal para la construcción.

Corresponde consignar que en el presupuesto del año 2017 se ha previsto una inversión en obra de ciento noventa millones novecientos

ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$190.989.584.84), a ejecutar en los próximos tres años, monto suficiente para esta adjudicación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del Pliego de Condiciones particulares y en la Acordada N° 57/15,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

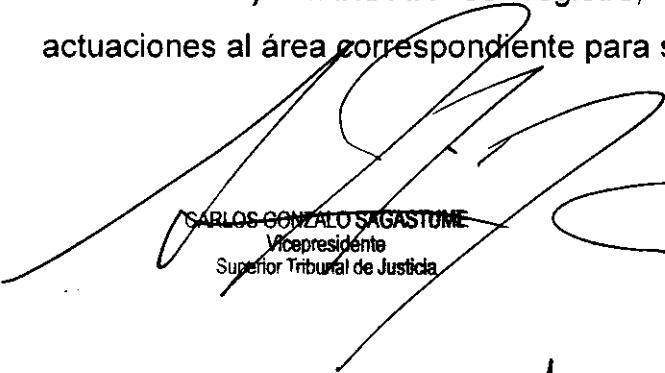
**RESUELVE:**

**1º) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 04/16 a la firma, Condor S.A. y Gada S.A. – UTE, por la suma ciento cuarenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho con nueve centavos (\$146.833.388,09).

**2º) IMPUTAR** preventivamente el monto consignado en el punto precedente a la partida "4.42.421 – "Construcciones en bienes de Dominio Privado" del ejercicio presupuestario correspondiente.

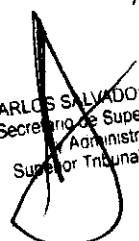
**3º) AUTORIZAR** al Secretario de Superintendencia y Administración, el Dr. Carlos Salvador Stratico a suscribir el correspondiente contrato de obra pública.

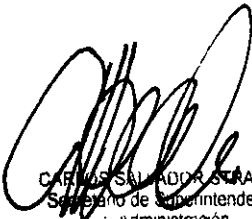
**4º) MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al área correspondiente para su tramitación.

  
CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 190/16

  
CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

  
CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

  
Javier Darío Muchnik